

15 MAY 2001

Resolución Ministerial

220-2001 MTC/15.14

Lima, 31 de mayo de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25862, se aprobó la Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, incluyendo dentro de sus alcances a las Instituciones Públicas Descentralizadas y Organismos Descentralizados Autónomos del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, la transparencia administrativa es uno de los principios que rigen los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento;

Que, la difusión oportuna de información suficiente y la publicidad de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios son factores que coadyuvan a la transparencia administrativa de dichos procesos;

Que, en tales condiciones se ha visto por conveniente dictar disposiciones para efectos de la publicación en la Página Web del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de las Convocatorias y el otorgamiento de la Buena Pro de los Procesos de Licitación Pública, Concursos Públicos y Adquisiciones Directas, que se lleven a cabo en el Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

De conformidad con el Decreto Ley 25862 - Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento;

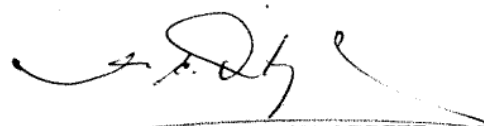
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Directiva N°001-2001-MTC/15.14, sobre Publicación en la Pagina Web del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de las convocatorias y los resultados -Otorgamiento de Buena Pro- de los procesos de Concurso Publico, Licitación Pública y Adjudicación Directa Pública que se realicen en el Sector.

ARTICULO 2°.- Los Directores Generales de las Oficina Generales de Administración del Sector o quienes hagan sus veces, serán los responsables de velar por el cumplimiento de la Directiva a que se refiere el artículo anterior.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese


LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción